

# Modifican diversos procedimientos en TUPA del Minsa

Lima, viernes 17 de mayo de 2019

## Alerta Legal Propiedad Intelectual

### **Resolución Ministerial N° 431-2019/MINSA, que modifica diversos procedimientos administrativos establecidos en el TUPA del Ministerio de Salud**

El 16 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 431-2019/MINSA, mediante la cual se dispone la reducción de montos de derechos, la simplificación de requisitos y la adecuación de diversos procedimientos administrativos establecidos en el TUPA del Ministerio de Salud.

Esta modificación tiene por finalidad la simplificación, reducción de montos de derecho de tramitación y mejora de los procedimientos administrativos correspondientes a las entidades de administración pública del sector salud.

Entre las principales disposiciones tenemos las siguientes:

- Respecto a los procedimientos 58.A, 56.B, 56.C, 57.A, 57.B, 57.C, 58, 59A, 59B, 60A, 60B, 61, 62A, 62B, 63A, 63B, 64, 65, 66, 67, 68A, 68B, 69, 70, 71, 72A, 72b, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115A, 115B, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148B, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 163, 164, 165, 166, 167 se dispone la reducción de los montos de derecho de tramitación de los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

El detalle del monto del derecho de tramitación reducido puede visualizarse en el anexo 1 de la presente resolución ministerial.

- Se dispone la simplificación de 13 requisitos, incluidos en los procedimientos

□ Procedimiento 69 - Inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales, se dispone la simplificación de 4 requisitos respecto al protocolo de análisis, monografía de descripción botánica, proyecto de rotulado y proyecto de inserto.

□ Procedimiento 70 - Inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Homeopáticos, se dispone la simplificación de 4 requisitos respecto al protocolo de análisis del producto terminado, protocolo de tintura madre de ingrediente activo, proyecto de rotulado y descripción del proceso de fabricación.

□ Procedimiento 71 - Inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes, se dispone la simplificación de 3 requisitos respecto a las especificaciones del producto terminado, estudio de estabilidad y proyecto de rotulado.

□ Procedimiento 74 - Inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos, se dispone la simplificación de 2 requisitos respecto a las especificaciones técnicas de producto terminado y proyecto de rotulado.

El detalle de la simplificación de cada procedimiento puede ser visualizado en el anexo 2 de la presente resolución ministerial.

- Se dispone la adecuación de los procedimientos, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 a cargo de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

El detalle de cada procedimiento puede ser visualizado en el anexo 2 de la presente resolución ministerial.

Es así como el total de modificaciones se puede visualizar de la siguiente manera:

<b>Órgano</b>	<b>#Procedimientos Modificados</b>	<b>#Requisitos simplificados</b>	<b>#Tasas administrativas simplificadas</b>
DIGEMID	4	13	116

Puede acceder al texto completo en el siguiente enlace:

[Resolución Ministerial N° 431-2019/MINSA](#)